

USHUAIA, 16 MAR 2020

VISTO: La Ley Provincial N° 495 y la Resolución de Contaduría General N° 12/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Resolución N° 12/13 establece el procedimiento para la recepción de facturas, entregas parciales o de tracto sucesivo y el pago de servicios.

Que, asimismo, dicha Resolución establece que las facturas y remitos deben ser conformados por el agente de planta permanente receptor.

Que los funcionarios poseen responsabilidad y facultad para conformar las facturas y remitos correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 495, Artículo 83 inciso a), y 88 inciso a).

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que en las Resoluciones de Contaduría General cuando se refieran a “Agentes” deberá entenderse “Agente y Funcionarios”.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N° 23 /2020.


C.P. OVIEDO GIMENEZ Araceli
Contadora General
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.